



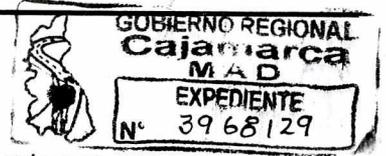
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ADENDA N° 001 -2018-GR.CAJ-GR

CONTRATO N° 03-2017-GR.CAJ-GR



SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA" con CÓDIGO UNIFICADO N° 2257952

Conste por el presente documento, que celebran de una parte: EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jirón Santa Teresa de Jornet N° 351 – Urbanización La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representado por el señor **WIGBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ** – Vice Gobernador Regional convocado mediante Resolución Número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, e identificado con DNI N° 27823813; y de otra parte: la empresa EL CONSORCIO SUPERVISOR A&J, integrado por i) ADELMO BAUTISTA MEJIA, con R.U.C. N° 10275701667 y ii) JORGE LUIS ALEJANDRO REBAZA HUERTO, con R.U.C. N° 10052860399, con domicilio legal común en Pasaje Las Ciencias N° 169 – Urbanización Amauta – distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con teléfono de contacto N° 920138085, debidamente representado por su **Representante Legal Común** del consorcio, **ADELMO BAUTISTA MEJÍA**, identificado con DNI N° 27570166, a quién en adelante se le denominará la **EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA**; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA** y a la **ENTIDAD** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de setiembre del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 003-2017-GR.CAJ/CEPRI-GRDS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de contratación es los servicios de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario del Colegio Pisit, distrito de Tongod, provincia de San Miguel – Región Cajamarca", con código SNIP N° 314850, cuyo ganador del proceso en mención fue el CONSORCIO SUPERVISOR A&J, integrado por: 1. Adelmo Bautista Mejía, con RUC N° 10275701667 y 2. Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerto, con RUC N° 10052860399, cuyo representante legal común es el señor Adelmo Bautista Mejía, por lo que con fecha 19 de setiembre 2017, se suscribe el Contrato N° 03-2017-GR.CAJ-GR, entre el CONSORCIO SUPERVISOR A&J y el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

1.2 Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 43-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de febrero del 2018, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL- REGION CAJAMARCA", por un monto de S/. 3, 658, 431.08 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 08/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, según se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	INVERSIÓN S/.
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	3,409,699.94
SUPERVISION Y LIQUIDACION	166,189.28
GESTION DEL PROYECTO	82,541.86
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	3,658,431.08

CONSORCIO SUPERVISOR A&J
Adelmo Bautista Mejía
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



1.3 De fecha 15 de mayo del 2018, se suscribió la Adenda 1 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre la Empresa Minera La Zanja SRL y el Gobierno Regional de Cajamarca, para el Financiamiento y Ejecución del proyecto: "Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario del Colegio Pisit, distrito de Tongod, provincia de San Miguel", estableciendo como marco lo establecido en la Ley N° 29230 y su reglamento D.S. N° 036-2017-EF.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo |N° 036-2017-EF - Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- 2.4. Ley de 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 2.5. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto de la presente Adenda modificar las Cláusulas Tercera, Quinta y Décimo Quinta del Contrato N° 03-2017-GR.CA-GR, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

"CLÁUSULA TERCERA.- MONTO CONTRACTUAL"

El monto según establece en el Contrato 03-2017-GR.CAJ-GR asciende a S/ 112,036.67 (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de supervisión, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

Sin embargo según el Formato N° 01 – Registro en la Fase de Ejecución y de la revisión de la declaratoria de viabilidad del PIP bajo análisis, respecto del presupuesto asignado para la supervisión, está en relación al incremento proporcional al costo del proyecto del estudio definitivo (0.5%), es decir el Costo Total para la Supervisión del Proyecto es S/. 166,189.28. según se detalla en el siguiente cuadro:

Metas		Programado en la Viabilidad	Programado en el Expediente	% de Variación del Monto de cada Meta (2/1)	Sustento de la Variaciones
		Monto en S/. (1)	Monto en S/. (2)		
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	Y	112,037.00	166,189.28	0.5	Incremento proporcional al costo del proyecto del estudio definitivo

"CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN"

El plazo de ejecución del presente Contrato es de 240 días calendarios, el mismo que comprende:

CONCEPTO		# DÍAS CALENDARIO
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	30
02	EJECUCIÓN DE PROYECTO	180
03	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	30
TOTAL DE DÍAS CALENDARIO		240

"CLÁUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO"

El marco normativo aplicable para la ejecución del presente Contrato está determinado por:



COMERCIO S. A.S. **Adelmo Balbuena Mejía** REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- ✓ Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado.
- ✓ D.L. N° 1250, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y LA LEY N° 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO.
- ✓ D.S. N° 036-2017-EF – REGLAMENTO A LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y LA LEY N° 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO



CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE PARTE

LA EMPRESA PRIVADA declara que en función del monto de inversión aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 43-2018-GR.CAJ/GGR, ha cumplido con actualizar el monto de la garantía mediante Carta Fianza N° 0011-0277-9800031936-12 otorgada por el Banco BBVA Continental, por el monto de S/ 5,415.26, con vencimiento al 29-02-2019, con lo que ha cumplido con la exigencia que establece el Art. 72° inciso 72.7 del D. S. 036-2017-EF.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES se ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONTRATO** N° 03-2017-GR.CAJ-GR suscrito entre **LAS PARTES**.

LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar en los términos y condiciones que en el mismo se declaran. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda a **EL CONTRATO**

La presente Adenda 01 se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, el

13 JUL. 2018



WIGBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
VICE GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

CONSORCIO SUPERVISOR A&J
ADELMO BAUTISTA MEJÍA
REPRESENTANTE COMÚN

ADELMO BAUTISTA MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
CONSORCIO SUPERVISOR A&J